



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 040 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 FEB. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 47-2017-GR-CUSCO/GRI/RO-SCH del Residente de Obra, Informe N° 11-2017 GR CUSCO/OSRLTPI/IO-AIR e Informe N° 52-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Informe N° 132-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1453-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 2240-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 82-2017-GM/MPP del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo Informe N° 316-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1132-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 2086-2018-GR CUSCO-GRI y Memorándum N° 140-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1013-2018-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 125-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2015-GR CUSCO/GR de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento con Asfaltado de la Vía Tramo Armapampa – Caicay del Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco"** con un Presupuesto Total de **S/ 4'732,476.30 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 30/100 Soles)**, a ser ejecutado en el plazo de 120 días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 de aplicación ultractiva al caso, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007-2017-GR CUSCO/GGR del 27 de enero del 2017, se aprobó el **Adicional N° 01** por el monto de S/ 2'066,511.37 (Dos





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



Millones Sesenta y Seis Mil Quinientos Once con 37/100 Soles) y el Deductivo Vinculante por S/ 2'066,511.37 (Dos Millones Sesenta y Seis Mil Quinientos Once con 37/100 Soles) estableciéndose que el Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante no generan variación alguna del presupuesto total de obra aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2015-GR CUSCO/GR de fecha 31 de agosto del 2015;

Que, a través del Informe N° 47-2017-GR-CUSCO/GRI/RO-SCH de fecha 14 de junio del 2017 el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras el Expediente de **Adicional de Obra N° 02** para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento con Asfaltado de la Vía Tramo Armampampa - Caicay del Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco**", que fundamenta en las causales de mayores metrados, partidas nuevas, reajuste a nivel de costo indirecto y deductivos;

Que, por Memorándum N° 1453-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de julio de 2017 complementado con Memorándum N° 2240-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de setiembre de 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Adicional de Obra N° 02 del proyecto mencionado, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 11-2017 GR CUSCO/OSRLTPI/IO-AIR de fecha 03 de julio de 2017 emitido por el Inspector de Obra complementado mediante Informe N° 52-2018-GR CUSCO/OSRLTPI/IO-AIR de 13 de setiembre de 2018, y el Informe N° 132-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de 20 de setiembre de 2018 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa;

Que, con Oficio N° 82-2017-GM/MPP de fecha 18 de setiembre de 2018 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo informa que la Modificación de Obra en la Fase de Inversión Sin Evaluación solicitado ha sido registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos del MEF, adjuntando para ello el Informe Técnico N° 034-2017-MPP-UF-EFQ e Informe de Análisis de Perdidas Económicas el cual fue comunicado al Órgano de Control Interno mediante Oficio N° 10-2017-MPP/EFQ-UF de fecha 15 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 316-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 12 de diciembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, afirma que la ejecución financiera del proyecto concluyó en el año 2017, el proyecto previo al registro del expediente inicial ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo Sistema de Inversión Pública no presentando gasto ni asignación presupuestal en el año fiscal 2018;

Que, por Informe N° 1132-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 18 de diciembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detalla los registros en los aplicativos informáticos del INVIERTE.PE en el que se consigna como Código Único del Proyecto 2221623, el monto inversión total de S/ 4'603,023.53, y como observaciones que el proyecto requiere los actos resolutivos para proceder a liquidar y cerrar el mismo, por lo que opina que se debe proceder con la aprobación via acto resolutivo de las modificaciones en fase de ejecución;

Que, con Memorándum N° 140-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 31 de enero de 2019 por el que se comunica la subsanación de observaciones al trámite iniciado con Memorándum N° 2086-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 23 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de Adicional N° 02 con Deductivo vinculante del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 125-2019-GR CUSCO/ORAJ de 06 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 02 con Deductivo vinculante de la referida obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 02 con Deductivo vinculante para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento con Asfaltado de la Vía Tramo Armapampa - Caicay del Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", ascendente a S/ -129,452.77 (- Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 77/100 Soles) que respecto del presupuesto total de obra alcanza el porcentaje de -2.74%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo presupuesto total de obra "Mejoramiento con Asfaltado de la Vía Tramo Armapampa - Caicay del Distrito de Caicay, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco" asciende a S/ 4'603,023.53 (Cuatro Millones Seiscientos Tres Mil Veintitrés con 53/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Signature]*  
**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

